



REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO, AUMENTO DE PLAZO PRESTACIÓN DE SERVICIO "CONVENIO SUMINISTRO SERVICIOS TRASLADOS - ANTUCO".

ANTUCO, 08 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 006138 /

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 005693/07.10.2021, que aprueba contrato de "Convenio de Suministro Servicios Traslado - Antuco", según adjudicación de Licitación Pública ID N° 980313-27-LE21, por la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), en un plazo de ejecución de veinticuatro meses, pudiendo ser renovado por un máximo de 12 meses, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N°250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.

Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de extender el plazo en doce meses, con el fin de asegurar la continuidad del servicio de transporte, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 5° del Contrato de Ejecución de Servicios de fecha 08 de septiembre de 2021.

Correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2023, del Representante Legal de la empresa de transporte Sr. Juan Fernando Pino Yáñez, que acepta la renovación del contrato por una vigencia de 12 meses, a partir del día 08 de septiembre de 2023.

Informe N°002, del Director de la Dirección de Desarrollo Rural, que informa que el cumplimiento del Servicio de Transporte, prestado por el Sr. Juan Fernando Pino Yáñez, durante la ejecución del Contrato.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes Anexo de Contrato de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco, Rut N° 69.250.900-5 y el Sr. Juan Fernando Pino Yáñez, Rut N°12.325.708-1, que acuerda aumento de plazo de vigencia del Contrato por 12 meses, para la prestación de servicio de "Convenio Suministro Servicio Traslados Antuco", desde el término de plazo contractual de Contrato de fecha 08 de septiembre de 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5693 de 07.10.2021.

2.- **IMPÚTESE**, el Gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo: 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem: 09 "Arriendos"; Asignación: 003 "Arriendo de Vehículos" del área de Gestión 04 "Programas Sociales" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MAL/CPG/ÉXP/RTM/RAV/ept.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección Des. Comunitario (DIDECO)
- Archivo.-



ANEXO DE CONTRATO

Presupuesto Municipal "Convenio Suministro Servicios Traslados Antuco"

En Antuco a 05 de septiembre de 2023, entre la Municipalidad de Antuco, Rut N° 69.250.900-5, representada legalmente por su Alcalde Sr. Miguel Jalil Abuter León, Cédula de Identidad N° 8.996.760-0, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de la comuna de Antuco, en adelante "La Municipalidad" o "La Mandante"; y por otra parte, el Sr. Juan Fernando Pino Yáñez, Rut N° 12.325.708-1, nacionalidad chilena, con domicilio en calle Ercilla Nro. 990, de la Ciudad de Los Ángeles, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato, por aumento de plazo en la ejecución del servicio denominado "Convenio Suministro Servicio Traslados Antuco", por aumento de plazo de vencimiento del contrato por 12 meses, a partir del 08.09.2023.

PRIMERO : La Municipalidad de Antuco, representada por su Alcalde, encomienda la ejecución del servicio "Convenio de Suministro Servicios Traslados Antuco", adjudicada mediante Licitación N° 980313-27-LE21. El servicio consiste en trasladar a los beneficiarios del Subsidio Único Familiar, de discapacidad y de otros beneficios gubernamentales, desde los distintos sectores rurales de la Comuna, hacia Antuco Urbano en donde se ubica el Centro de pago. Todo esto respecto a las bases de licitación y antecedentes, por la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) exento de impuesto, por cada traslado efectivo tal y como lo indica el Art. 2° del contrato, de fecha 08 de septiembre de 2021.

Que, mediante el presente anexo, se acuerda el aumento de plazo estipulado en el Artículo 5°, en los términos que en cláusulas siguientes se detallan.

SEGUNDO : El plazo de ejecución se aumentará en doce meses, desde la fecha de término del plazo contractual de Contrato de fecha 08 de septiembre de 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 005693/07.10.2021.

TERCERO : Se deja constancia que garantía de contrato inicial de "Fiel Cumplimiento de Contrato", resguarda nuevo periodo de ejecución obra.

CUARTO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO : El Presente Anexo de Contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, declarando la empresa contratista haber recibido en ese acto, a su entera satisfacción un ejemplar, y que este es fiel reflejo de la relación entre las partes.

SEXTO : Las demás cláusulas del Contrato y anexos posteriores, se mantendrán inalterables.



MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN
ALCALDE
COMUNA DE ANTUCO

JUAN FERNANDO PINO YAÑEZ
C.I. NRO. 12.325.708-1
REPRESENTANTE LEGAL



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL